

L'ARDO, Nicanor del: "Tres casos recientes de criminalidad astuta y nuevos problemas de estructura civil ante la legislación penal".—Separata de la Revista de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, núm. 13, segundo semestre de 1956.—Imprenta Viuda de Galo Sáez.

Bajo un título tan prometedor que hace esperar una aportación más al estudio del hecho ya observado y hecho resaltar por Nicéforo y muchos después de él de la evolución de la delincuencia de violenta en astuta, de que tan frecuentes pruebas se encuentran en la práctica judicial diaria, se recoge en esta separata el comentario a tres sentencias del Tribunal Supremo que el autor hizo en la Revista de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, de cuya sección de Jurisprudencia Penal está encargado.

Una es la de 2 de octubre de 1956, en la que se declara que el que, encargado por el ladrón de vender lo robado, se apropia de lo que con tal objeto recibió no comete un delito de estafa a más de ser encubridor del robo, sino que su responsabilidad es sólo como tal encubridor. Otra es la del 19 del mismo mes y año en la que se declara que si acreedor y deudor acuerdan que aquél libere una cambial que éste acepta para en el caso de que no pague la totalidad lo haga en parte librándose otra por el resto, si dicho acreedor entrega el importe de parte de la letra al deudor que la retira del Banco y se niega a aceptar otra alegando que la deuda está saldada existe un delito de apropiación indebida por el hecho de privar al acreedor de las pesetas entregadas por él y del documento que acredite su entrega. Es la tercera la del 26 también de octubre de 1956, que declara autor de una defraudación genérica de las castigadas en el artículo 534 del C. p. el hecho del que recibe del propietario de una finca sujeta a expropiación forzosa, prevaliéndose del estado de excitación nerviosa, diciéndole que en caso de no hacerlo el inmueble sería valorado en un precio irrisorio y que la cantidad se repartiría con los funcionarios encargados de la instrucción del expediente, y que dos de éstos que recibieron posteriormente parte de ella, pero sin previo acuerdo con el defraudador, no cometen la defraudación genérica de dicho artículo ni ninguna específica, sino dos delitos de cohecho.

Son elogiosos para las resoluciones examinadas los comentarios que sobre ellas hace el autor, que advierte que de las tres es ponente el Excmo. Sr. D. Federico Castejón, al que dedica la separata de que damos noticias.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

PEÑA NUÑEZ, Julio: "Menores en situación irregular".—Publicaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile.—Editorial Jurídica de Chile, 1957.—170 págs.

Presenta este interesante trabajo, que fué escrito por su autor como "Memoria de prueba" para optar al grado de licenciado, el catedrático de Derecho penal en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, profesor Gustavo Labatut, para quien Peña Núñez enfoca con criterio científico una porción importante de la realidad social chilena: La que representan los menores abandonados o en peligro material o moral, anormales y delincuentes.

Estima el prologuista que la seria y documentada información que contiene

este trabajo monográfico servirá de guía indispensable en toda acción dirigida a remediar los males que surgen de la existencia de un crecido número de niños y jóvenes cuyas vidas se desenvuelven al margen de los cauces que deben orientar normalmente sus actividades.

Comienza el autor su trabajo con unas "palabras previas" en las que indica que su preocupación por estos problemas le han conducido a escribir esta monografía, pues "no puede ponerse en duda que uno de los problemas que más preocupan a nuestra mentalidad contemporánea es aquel que se refiere a los menores en situación irregular".

Opina acertadamente que la salvación de tales víctimas constituye un imperativo de acción y así lo exigen la razón y la justicia, y lo exige también "nuestra realidad nacional agravada por la apatía de toda una masa ciudadana y—dolorosa es decirlo—por la despreocupación y el olvido de los rectores responsables y de las clases dirigentes.

Señala como meta de su trabajo "dar a conocer el problema del menor en situación irregular y hacer que todos sientan su tragedia".

El estudio se divide en cuatro partes, que tratan respectivamente del concepto, de la etiología, del diagnóstico y del tratamiento de los menores en situación irregular, para finalizar entendiendo por tales "aquellos que carecen de las atenciones y cuidados que su personalidad requiere, tanto para su desarrollo físico como psíquico y social, debido a que sus condiciones de vida, personales y ambientales, no son satisfactorias."

La segunda parte está dedicada al estudio de los factores determinantes de la delincuencia infantil y juvenil, y las divide en exógenas y endógenas. Entre las primeras comprende: la crisis económica del hogar, la crisis social del hogar y la crisis moral y cultural del hogar, la crisis del ambiente de la calle y el ambiente natural. Entre las endógenas examina el alcoholismo, la sífilis, la herencia criminal, la tuberculosis, etc.

La tercera parte, como indicamos, está dedicada al estudio del diagnóstico y consta de dos capítulos, que tratan de la observación y de la clasificación.

En la cuarta parte comienza haciendo constar que "el tratamiento del menor en situación irregular tiene por objeto corregir las deficiencias físicas, psíquicas y sociales que acuse su personalidad mediante la prestación de las atenciones y cuidados que los estados de crisis le han impedido obtener".

Estas atenciones se le prestan mediante el oportuno tratamiento en el hogar, en centros adecuados o en la escuela, y proporcionando la debida asistencia a los menores trabajadores y delincuentes.

Consideramos este estudio de gran utilidad, sobre todo para aquellos que quieran tener una idea exacta de la situación de la delincuencia infantil en la República de Chile.

C. C. H.

PINA, Luis de: "Reflexões sobre propedêutica somatopsiquica em Antropologia Criminal.—Saparata do 1.º volume do Boletim da Administração Penitenciária e dos Institutos de Criminologia, 1957.—70 págs.

En treinta años de práctica clínica criminológica ha observado el doctor De Pina que la población general de prisiones está constituida, en su 35 por 100,